

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

APRUEBA CONVENIO CON CONICYT PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, REALIZACIÓN ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 11 JUN. 2015

Nº 779

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector (S) de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 030 de fecha 19 de mayo de 2015.

RESUELVO:

1.- Apruébese el Convenio Subsidio, de fecha 10 de noviembre de 2014, suscrito entre la Universidad de Talca y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en virtud del cual se acuerdan las condiciones para la ejecución del proyecto denominado "La huella microbiológica de los vinos chilenos: Aprovechamiento de Cepas Nativas de Levaduras Asociadas a la Denominación de Origen para la producción de Vinos Premium", que llevará a cabo la Facultad de Ciencias Agrarias, desde marzo de 2015 a marzo de 2017. La coordinación de esta actividad estará a cargo del señor Felipe Laurie Gleisner. Dicho contrato se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta Resolución.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.



3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: \$ 26.094.724.-

EGRESOS: \$ 26.094.724.-

Overhead U. de Talca	\$ 2.030.149.-
Universidad de Talca (Valorizado)	\$ 5.280.000.-
Honorarios	\$ 2.040.000.-
Asignaciones de estímulo	\$ 5.280.000.-
Otros Egresos	\$ 11.464.575.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Centro de Responsabilidad FCA 800 843

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/yem


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR

18 JUN. 2015